

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelta, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 11 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden que con fecha 19 de Noviembre último remitió á este Ministerio el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dando cuenta de la comunicación dirigida por el Ingeniero de la primera División de ferrocarriles.

Resultando que en dicha comunicación se solicita excepción del descanso dominical para las cantinas de las estaciones de ferrocarril, fundándose en los graves perjuicios que al público y á los empleados produce el que tales establecimientos se cierren en el día del domingo:

Resultando que dichas cantinas satisfacen necesidades perentorias é indemostrables de los viajeros y de los empleados en el ferrocarril, siendo además servicio inherente á la comunicación terrestre por ferrocarril, y no pudiendo confundirse con las ta-

bernas, porque las cantinas de las estaciones no son centros de solaz ni de reunión, ni tienen clientela fija, ni es su clientela la que frecuenta las tabernas, ni expenden principalmente bebidas alcohólicas, ni se encuentran abiertas para otro público que para el que en ellas satisfacen las necesidades urgentes y legítimas:

Considerando que el art. 2.º de la ley y 7.º, núm. 1.º, letra H y A, y el 20 del Reglamento del descanso exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por la indole de las necesidades que satisfagan ó por razones que determinen grave perjuicio al interés público ó á la misma industria y á los establecimientos destinados á la venta al por menor de artículos de comer, beber y arder, menos las tabernas y los despachos de pan, y á los servicios inherentes á las comunicaciones terrestres por ferrocarril:

Vistas las disposiciones citadas, oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se autorice la apertura en domingo de las cantinas de las vías férreas, siempre que estas cantinas sean de las autorizadas y concedidas por las Compañías explotadoras de los ferrocarriles y se hallen emplazadas en el mismo edificio de la estación. Si tales establecimientos tuvieren puertas de comunicación con el exterior no se consentirá que la abran, excepto en los días, casos, localidades y horas en las que por razones especiales esté permitida la apertura de las tabernas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1908.—Cierva. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” del día 9 de Enero.)

### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 116

Con objeto de que los individuos destinados, á su regreso de Ultramar, al regimiento infantería de Navarra, número 25, y á la Comisión liquidadora de Isabel la Católica, de guarnición en Lérida, que en la actualidad se ignora su residencia, no estén indocumentados, por ignorar á donde deben dirigirse en solicitud de los mismos, espero del reconocido celo de los Alcaldes de esta provincia donde resida alguno de los que figuran en la relación que se cita, les obliguen á solicitar de dicho Cuerpo la licencia absoluta ó el pase á la situación que le corresponda.

Córdoba 9 de Enero de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

(Relación que se cita.)

##### Sargento

Ramón Colón

##### Cabos

José Mateo Gil  
Ricardo Rico Marco

##### Soldados

Antonio Saura Lidroca  
Antonio Vicente Tornés  
Antonio Sánchez Echagüe  
Antonio Sanjuán Nules  
Bernardo González Suárez

- Domingo Jura Casas
- Esteban Guisado Guisado
- Esteban Chaneca Barberá
- Emilio Balter Campell
- Enrique Trinidad Soldevila
- Francisco Aquirico Castillo
- Francisco Grau Vilacafor
- Francisco Bautista Viladell
- Francisco Viñals Parrulas
- Francisco Sanfeliu Expósito
- Fermín Villa Buisán
- Félix Soler Pascual
- Félix Matias Marqués
- Germán Sarmiento Canet
- Gabriel Fausto Saturnino
- Jaime Domenech Prades
- Joaquín Domingo Bosch
- José Moreno Reverte
- José Molas Clemente
- José Villar Bernet
- José Pujol Seguí
- Juan Montero Osuna
- Juan Salvany Terés
- Juan Leopart Lladó
- Juan Vázquez Vila
- Juan José Guillén
- Manuel Beltrand Branell
- Manuel Ferrí Beltrand
- Miguel Chamira Azalla
- Miguel Morés Vázquez
- Miguel Sola Castillo
- Pedro Llangostera Archs
- Pedro Sabater Madrid
- Ramón Neuto Torta
- Ramón Blas Grau
- Ramón Espí Dalmau
- Rafael Casas Menares
- Salvador Cames Capdet
- Santiago Crespo García
- Tomás Cortés Martín
- Valentín Uñas Martín
- Vicente Fenollar Alonso
- Vicente Felch García

*Soldados procedentes de la Comisión liquidadora de Isabel la Católica.*

Antonio Gezaile Morales  
Diego Martínez Rodríguez  
Lucas Ferrer Bell  
Manuel Rigolt Villalba  
Nicolás Muñoz Sánchez  
Remigio García Montes

**Ayuntamientos**

**PALMA DEL RIO**

Núm. 122

Don José Fernández Riego, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 7 del actual, se ha hecho la división de secciones en que se ha de distribuir este término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, a tenor de lo que dispone el art. 66 de la vigente ley Municipal, cuya división es la siguiente:

*Primera sección.*

Comprende las calles Marqués de la Vega, Alonso Peso, Pacheco y Sánchez.

*Segunda sección.*

Calles Nueva, José de Mora, San Sebastián y plaza de Cánovas.

*Tercera sección.*

Calles José López, Cuerpo de Cristo, Ruiz Muñoz, Barbera, Pilas, Muñoz y Calvo de León.

*Cuarta sección.*

Calles Germán Gamazo, Coronada, La Palma, Manga de Gabán, Ponce, Violante Jorge, y los pagos de huertas de Pedro Díaz y Callejón.

*Quinta sección.*

Calles Alamillos, Arenillas, Belén, Gracia, Castillejos, San Francisco, Pastores, Plata, Sol, Salvador, Llano de San Francisco, y los pagos de huertas del Rincón, Higueral, Graja, Carrascal, Duques y Flores, Barqueta, Pizón, Chirritana, Pimentada y Harriel.

Y en cumplimiento del art. 67 de la citada ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviera algún vecino que reclamar, lo cual hará en el término de ocho días, contados desde el que aparezca este edicto en dicho BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 8 de Enero de 1908.—José Fernández.—Sebastián Barrios, Secretario.

Núm. 137

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del establecimiento del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinadas y aducir contra ellas las recla-

maciones que procedan, con arreglo a la ley.

Palma del Río 10 de Enero de 1908.—José Fernández.

**OBEJO**

Núm. 109

Don Benito Pedrajas Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 21 de Diciembre último, referente a la venta del trigo existente en el Pósito de esta población, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto la celebración de otra en las mismas condiciones que la primera, y dividiendo dicho trigo en la forma siguiente: siete lotes de 2.000 kilogramos cada uno, catorce de 1.000 idem y uno de 225 idem.

En su virtud, la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente a los quince del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

El tipo para la subasta será el precio medio que en el mercado de esta población resulte haber tenido los 100 kilogramos el día antes de la misma, el cual se dará a conocer al vecindario oportunamente, debiendo hacerse las proposiciones en papel de la clase undécima y en pliego cerrado.

Obejo 7 de Enero de 1908.—Benito Pedrajas.

**POZOBLANCO**

Núm. 120

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el ejercicio de 1908, queda expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pozoblanco 24 de Diciembre de 1907.—Angel Moreno.

**VALENZUELA**

Núm. 80

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

D. Teodoro Priego Luque  
José Joaquín Vázquez  
Antonio Serrano Gallardo  
Ramón Gordillo Sabariego  
Idefonso Luque Gallardo  
Bartolomé Luque Montilla  
Bartolomé Oliván Montilla  
Cipriano Pérez Aguilera  
Juan Gallardo Rivas

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Manuel Serrano López	1232 25
Mateo Porcuna Fernández	933 62

D. Manuel Priego Luque	702 25
José Vázquez Moreno	586 21
Gregorio Martos Cabezon	519 59
Antonio Pérez García	509 07
Francisco Serrano López	419 25
Andrés V. Gallardo Porcuna	341 17
Juan Martos Cabezon	277 77
Ricardo López Velasco	274 12
Juan Velasco Díaz	287 42
Idefonso García Sánchez	244 12
Juan José Castilla Oliván	190 51
José Ruiz Gordillo	185
Juan José Castilla García	175
Pablo Oliván Gutiérrez	170 23
Francisco López Oliván	167 72
Juan Manuel Montilla Díaz	157 35
Manuel Oliván Gordillo	140 54
Ricardo Velasco Montes	140
Juan Antonio López Oteros	139 85
Juan Rivas Oliván	129 37
Gregorio Rivas Oliván	122 78
Antonio Méndez Gordillo	88 55
Alfonso Zurita Prados	79 67
Gabriel Luque Priego	79 95
Juan Manuel Horcas Vallejo	76
Miguel Sánchez García	73 41
Martín Velasco López	69 90
Mateo Luque Gordillo	69 35
Idefonso Porcuna Segovia	68
Juan Miguel la O Jusin	58 78
José Rivas Oliván	58 52
Mateo Gonzalo López Gutiérrez	58 20
Benito Cabezon Gallardo	56 36
Idefonso Méndez Gordillo	53 60
Blás López Gordillo	53
Andrés Vallejo Pedregosa	50 10
Gabriel Urbano la O	47 20
Benito Jiménez Pedregosa	34 47

Valenzuela 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Teodoro Priego.—El Secretario, Antonio Vázquez.

**LA RAMBLA**

Núm. 84

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

D. Lucas Arjona y Gandullo  
Pedro Pérez Sillero  
José Arroyo Soto  
Juan M. Osuna  
Rafael López y López  
Pedro Ramón de Paz  
Gabriel Escribano y Cabello  
Martín Marín Jiménez  
Miguel Osuna Galán  
José Bravo Arcos  
Alfonso Alcalde Baena  
Francisco Oodina Ramírez  
José Cabello Doñamayor  
Pedro Sánchez Crespin

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Rafael Lucena Porras	4336 34
Miguel García Pérez	3130 88
Rafael Lovera Sánchez de Puerta	2567 05
Baldomero Sánchez de Puerta Jiménez	2311 94
Angel Blanco Cabello	2268 41

D. Juan Rafael Prieto Galán	1517 32
Martín Cabello de los Cobos Arisa	1383 45
Joaquín Lucena Jiménez	1309 49
Joaquín Jiménez del Rosal	1219 04
Adrián Grandes Aguirre	1121 98
Miguel Herrera López	859 23
Aurelio Ortiz Grandes	855 42
Rafael del Rosal Moreno	774 46
Juan de Rojas Espejo	733 47
Pedro García Moreno	654 73
Diego del Rosal Moreno	623 45
Antonio Lucena Jiménez	610 58
Francisco Marín Mareos	570 47
Alberte Sánchez de Puerta	541 55
Pedro Sánchez de Puerta	504 54
José de la Rosa Márquez	502 26
Manuel Sánchez de Puerta	475 41
Diego Pedraza Villegas	444 17
Lucas Muñoz Castellano	435 81
Antonio Arroyo Jiménez	405 60
Angel Jiménez Castilla	377 41
José R. López Chorot	377 04
Manuel Cabello Sánchez de Puerta	352 06
Juan M. Paz Costanilla	350 68
Juan Rafael Paz Castro	346 83
Antonio Escribano Fernández	337 28
Angel Cruz Méndez	331 66
Celestino Aguilar Castilla	315 99
Juan Villegas Pino	254 38
Diego López Chorot	252 29
Lorenzo Aljaro Sierra	252 28
Juan Rafael García Aguilar	240 69
Andrés Luque Reyes	225 89
Lorenzo Luque Laguna	211 17
Rafael Polonio Molina	210 07
Juan Montaña Villegas	197 26
Lucas Aguilar Garrido	190 93
José Ariza Montaña	190 51
Lucas García Aguilar	188 71
Juan Bautista Tirado Miranda	188 70
Antonio López del Moral	184 47
Antonio Muñoz Toledano	176 88
Miguel Ortiz Arroyo	175
José Alcántara Espejo	173 39
Francisco Osuna Núñez	168 69
Rafael Moreno Márquez	168 69
Juan Lucena Ruiz	159 69
Bartolomé Milla Baena	157 25
Juan J. Ortiz Arroyo	148
Pedro Núñez de Arenas	139 41
Fernando Cabello Sánchez de Puerta	133 54

La Rambla 3 de Enero de 1908.—El Alcalde, Lucas Arjona.—El Secretario, Gabriel Escribano.

**ESPIEL**

Núm. 85

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

D. Rafael Manso y Rodríguez  
Juan Pablo de la Torre Abril  
Amador Pérez Abril  
Antonio Madrid Tartajo  
José Alcalde Pérez  
Miguel Juárez del Rey  
Eustoquio Fernández Nevado  
Javier Arévalo de la Torre  
Antonio Olmo Rodríguez

**D. Francisco Arévalo Maya**  
**Florencio Sánchez Lira**

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Manuel Jiménez Manso	619 79
Manuel Olmo Caballero	485 52
Aparicio Crespo Rodríguez	370 75
Rafael Jiménez Núñez	333 45
Rafael Rodríguez de la Torre	310 35
José A. Sánchez Lira	296 42
Juan Manso Rodríguez	263 16
Bartolomé López Simón	248 35
Antonio Jurado López	236 02
Apolinar Caballero Barbero	207 97
Jesús Caballero Caballero	200 60
Prudencio Jurado Rivera	191 99
Manuel Alcalde Pérez	190 98
Emilio Caballero Caballero	182 71
Ricardo Crespo Rodríguez	172 55
Juan Jiménez y Jiménez	163 89
Ildefonso Núñez Fernández	161 35
José de la Torre López	158 06
Francisco Ruiz Muñoz	131 72
Eliás Arévalo López	131 49
Juan Rodríguez de la Torre	128 54
Francisco Fernández Muñoz	126 76
Francisco Jaraba Caballero	113 73
Cipriano Crespo y Rodríguez	110 12
Rafael Lozano Murillo	108 07
José Pineda Sánchez	101
José Abril Pérez	94 08
Acisclo Jurado López	92 95
Pelayo Jiménez de la Torre	91 52
Juan de la Torre López	87 44
Alfredo Gavilán Barbero	86 12
José Pérez Abril	80 59
José Maya Almagro	78 68
Antonio Enriquez Serrano	77 98
Rafael Ruiz García	75 87
Pablo Jiménez Manse	68 76
Miguel Ascona Aguilar	66 96
Francisco López Fernández	66
Antonio Pérez Alcalde	63 68
Juan Alcalde Serrano	63 55
José Jiménez Núñez	61 54
Francisco Juárez Zapata	59 99
Gregorio Romero López	59 75
Miguel del Río de la Torre	59 14

Espiél 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Rafael Manso y Rodríguez.—El Secretario, Rafael Jiménez.

**ZUHEROS**

Núm. 86

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

**D. José Cuello Padillo**  
Antonio Poyato Arrebola  
Rafael Arrebola Arroyo  
Francisco Miguel Tallón Alcalá  
Juan Romero Poyato  
Jacinto Cantero Ríos  
Angel Padilla Espejo  
Juan Arévalo Alcalá  
José Jiménez Gómez  
Antonio Romero Poyato

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Antonio Poyato Salamanca	2984 62
Antonio Poyato Arroyo	581 10
Angel Arroyo Poyato	780 42
Antonio Jiménez Gómez	683 81
Antonio Mesa Roldán	499 97
Antonio Poyato Alcalá	806 48
Antonio Ramírez Arroyo	521 85
Antonio Uelés Arroyo	805 12
Aurelio Arroyo Poyato	460 72
Aurelio Poyato Rivas	372 82
Camilo Romero Zafra	495
Benito Cantero Ríos	433 43
Esteban Arrebola Arroyo	865 05
Evaristo Poyato Arrebola	1098 25
Francisco Arroyo Poyato	1279 96
Francisco Uelés Arroyo	1247
Francisco Zafra Alcalá	1136
Francisco Cuello Llera	953 34
Francisco Poyato Arroyo	833 78
Fabían Guíjarro Leiva	753 32
Francisco Poyato Camacho	433 56
Francisco Tallón Luna	423 75
Francisco Zafra Pérez	479 79
José Zafra Poyato	1189 79
José Uelés Arroyo	1037 07
Juan Eliás Poyato	575 44
José Leiva Castillo	422 26
Manuel María de Porras	1461 38
Manuel Uelés Arroyo	1083 56
Manuel de Jesús Arroyo	616 88
Manuel Guíjarro Leiva	582 39
Manuel Poyato Camacho	476 07
Manuel Romero Poyato (menor)	895 89
Manuel Tallón Alcalá	483 70
Manuel Mesa Roldán	433 11
Manuel María Poyato Zafra	413 03
Rufino Romero Espejo	1951 34
Serafín Tallón Alcalá	1203 23
Vicente Robles Camacho	483 79
Zoilo León Castro	798 47

Zuheros 2 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, Francisco Zafra.

**LA CARLOTA**

Núm. 87

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

**D. José Manuel Bernier Luque**  
Mariano Luque Gutiérrez  
Manuel Guerrero Aguilar  
Juan Jiménez Delgado  
Francisco Falder García  
José Manuel Bernier Millán  
Manuel Cepedillo Ramos  
Francisco Jiménez Delgado  
Andrés García García  
Francisco Cañero Moreno  
Joaquín Clerico Medel  
Manuel Zafra Wals  
José Aguilar Valle

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar	1794 28

**D. Juan Ramón Hens Marti-**  
nez

	Pesetas.
José Osuna Barlé	619 98
Juan Antonio Serrano Gómez	577 68
Juan Martínez Aguilar	468 80
Rafael Gómez Márquez	310 55
Francisco Serrano Pineda	297 49
Francisco Escribano Alvaréz	290 09
José Doblas Díaz	267 80
Francisco Fernández Nevado	246 88
Jacobo Jimber Estepa	222 11
Bías Ariza Waldi	218 93
Antonio Ouesta Hamer	210 79
Juan García Wie	202 79
Pedro Luna Maqueda	185 83
Angel Falder Cano	184 60
Rafael Fernández Falder	180 60
Francisco Fernández Falder	179 83
José Ortiz Tristel	171 95
Cristóbal Carmona Blanco	171 86
Juan B. Reifs Baena	171 19
Francisco Nieto Cordebés	165 51
José de los Ríos Sánchez	163 32
José Feit Delgado	161 86
Juan Antonio Cabello Soldevilla	155 50
Antonio Osuna Barlé	135 39
José Manuel Martínez Aguilar	124 35
Agapito Latorre Jiménez	119 70
Francisco Conti Jari	116 85
Juan Antonio Rider Gómez	115 25
Francisco Gallot Bernier	113 67
Francisco Osuna Alois	110 26
Antonio Maestre Tristel	108 44
Alfonso Jiménez Alcalde	105 95
Juan Tristel Heriog	105 26
José Sánchez Comerut	101 84
Fernando Delgado Coharán	101 84
Juan Pineda Muñoz	100 25
Francisco Jiménez Alcalde	98 43
Bartolomé Diego Cabello y Soldevilla	97 31
Salvador Rodríguez Martín	93 66
Juan Gómez Tristel	93 20
Juan Chips Ortega	92 08
Pedro Crips Ortega	86 48
Alfonso Muñoz Afán	79 33
Juan B. Martínez Aguilar	76 38
Andrés Dovas Pedraza	76 15
Francisco Aris Clerico Solano	75 80
José Montes y Montes	75 24
José Antonio Duarte García	75 02
Francisco Tristel Bermudo	75 02
Manuel Bernier Gutiérrez	98 66

La Carlota 3 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Bernier.—Por su mandado: El Secretario, Juan A. Serrano.

**FUENTE TOJAR**

Núm. 88

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

*Señores del Ayuntamiento.*

**D. Manuel Abalos Ruano**  
Isidro Abalos Ruano  
Miguel Calvo Leiva  
Agustín Sánchez Sicilia  
Antonio García Ramírez

**D. Fausto Ruiz y Ruiz**  
Rafael González Alba  
Juan Antonio Ruiz y Ruiz  
Domingo Calvo Alba

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Antonio Aya'a Moral	86 06
Rafael Calvo Moral	72 93
Jesús Octigoso Montenegro	66 75
Francisco Matas Hidalgo	62 42
Antonio Jurado Calvo	59 81
Juan María de la Barrera Murias	59 70
José Barea Ruiz	58 46
José Pimentel Barea	56
Juan León Cano Moreno	52
Antonio Jesús Briones Nocete	51 94
Francisco Antonio Matas Cordón	49 58
Francisco Povedano Ordóñez	48 98
Manuel Pimentel Barea	46 74
Antonio Abalos Ruano	46
Pablo Ruiz y Ruiz	42 63
Antonio Sánchez Sicilia	42 19
Fernando Leiva Calvo	40 99
Bernabé Calvo González	40 18
Marcelino Ruiz Sánchez	34 29
José Madrid Pérez	33 51
Agustín Ruiz Montiel	30 63
Germán Calvo Moral	30 39
Pedro Moral Calvo	29 51
Felipe Jiménez Ruiz	28 52
Tomás González Colomo	26 74
Antonio Zuheros Sánchez	24 93
Agustín Pérez Sánchez	20 01
Manuel Hidalgo Jiménez	23 29
Francisco Leiva Sicilia	21 53
Julián Abalos Ruano	20 15
José Ruiz y Ruiz	19 69
Rafael Cano Sánchez	18 20
Francisco Briones Nocete	17 15
José González Pérez	16 97
Manuel López Remache	15 99
Antonio Jesús Mérida Jurado	13 25

**JUZGADOS**

**CÓRDOBA**

Núm. 140

**EDICTO**

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancias del Procurador don Antonio Caballero, en nombre de la Sociedad «Marcé y Armet», contra don Cándido Orué y Camacho, cuyo actual paradero se ignora, en los cuales se ha mandado expedir el presente, a tenor de lo que preceptúa el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, por el que se hace saber al ejecutado señor Orué que con fecha veinte y siete de Noviembre último se practicó embargo en bienes de su propiedad, existentes en la ciudad de Andújar en poder de Antonio Pozo y Lara, y se le cita para que en el térmi-

no de nueve días se persone en los autos á oponerse á la ejecución, si le conviniere, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á tres de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 111

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de veintinueve gallinas de un corralón de la casa número dieciséis de la calle del Altillo, en el Campo de la Verdad, de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á responder de los cargos que contra los mismos resultan.

Dado en Córdoba á veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 124

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Díaz (a) Magaño, hijo de Pedro y de Josefa, mayor de quince y menor de dieciocho años, dice que es natural de Málaga, residente en esta ciudad, soltero, pianista callejero, sin instrucción, para que comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por hurto, y requerirlo al mismo tiempo al pago de la multa é indemnización en que ha sido condenado, y caso de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

#### POZOBLANCO

Núm. 148

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por providencia del día de ayer, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Francisco Carmona, en nombre de Bartolomé Coletto Torres, contra Antonio Romero Cerro, vecinos de Villanueva de Córdoba, por cobro de ochocientas sesenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento para pago de dichas responsabilidades, dos sextas partes de casa en la calle Concha alta, de Villanueva de Córdoba, señalada con el número veinte y ocho, propias del ejecutado Antonio Romero Cerro, proindivisas con dos sextas partes de su hermana Isabel y

otra sexta de su hermana Juana Romero Cerro, lindando el todo de ella por su derecha entrando con otra de María Magdalena Copado, por su izquierda la de Antonio Torralbo Blanco, por su espalda sus corrales con otras casas de la calle Alta y de los colindantes, compuesta de tres cuerpos doblados, patio, huerto, cuadra, pozo y pajar, con una extensión superficial como de trescientas treinta varas, que ha sido tasada toda ella en la cantidad de siete mil doscientas siete pesetas cincuenta céntimos, de la que corresponden á las dos sextas partes referidas dos mil cuatrocientas dos pesetas cincuenta céntimos, siendo el tipo del remate la cantidad de mil ochocientas una pesetas cincuenta céntimos, el que deberá tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Real, número cinco, el día treinta y uno del actual, á las doce; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para citada subasta, y que para tomar parte en ella habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del remate y la cédula personal, así como que de dichas partes de casa se ha instruido información posesoria á petición del ejecutante, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad, con cuyo título deberán conformarse los licitadores y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Pozoblanco á ocho de Enero de mil novecientos ocho.—Alfonso Gómez.—El actuario, Julio Pellitero.

#### CABRA

Núm. 112

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura de un sujeto desconocido que en la noche del doce de Diciembre último hizo un disparo de arma de fuego á Lorenzo Medina Roldán, de esta vecindad, en la calle Sánchez Guerra, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina y Berrego.

#### ESPIEL

Núm. 114

Don Ricardo Crespo y Rodríguez, Juez municipal de esta villa y su término.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo á José Barrera Centeno, vecino que fué de Villaviciosa, para que el día veinte de los corrientes y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, Casas Consistoriales, al objeto de celebrar juicio verbal de fal-

ta por resultas del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción de este partido por hurto de unas botas de becerro blanco; apercibido que de no verificarlo se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Espiel á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—Ricardo Crespo.—El Secretario, José Antonio Morales.

#### LUCENA

Núm. 128

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre malversación, se cita por la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á don Luis Tabio y Torres, Administrador de loterías y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, cito en la casa número tres de la calle Antonio Eulate, para recibirle declaración en dicho sumario, haciéndole presente la obligación en que se halla de comparecer, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Lucena siete de Enero de mil novecientos ocho.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

#### MONTORO

Núm. 127

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de una garrafa de aguardiente, que se supone hurtada del muelle de la estación férrea de esta ciudad el día tres del corriente mes, perteneciente á la partida pequeña velocidad número 20,293 de Luque-Baena, y captura del autor ó autores de tal sustracción, y siendo éstos habidos sean puestos, en calidad de presos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y la garrafa también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre tal hecho.

Dada en Montoro á ocho de Enero de mil novecientos ocho.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á conti-

nuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

#### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

GUIAS para conducir aceitunas. Se venden á 2 pesetas el 100 en la imprenta del «Diario de Córdoba», Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.